

BOLETIN



OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE MARINA

El Boletín se sirve gratuitamente á los suscriptores de la «Legislación»

Las disposiciones insertas en este Boletín, tienen carácter preceptivo.

Se admiten suscripciones al Boletín al precio de 5 pesetas semestre.

SUMARIO

Real decreto.

Nombra Intendente del Departamento de Cartagena, al Ordenador de Marina de 1.^a clase D. C. de Saralegui.

Secretaría Militar.

Dicta reglas referentes á las faltas y correcciones, de los individuos de marinería.

Personal.

Nombra comandante de la corbeta *Villa de Bilbao* y *Escuela de Aprendices Marineros* al T. de N. de 1.^a clase Don V. Suances quedando de 2.^o Comandante D. I. Martínez.

Circulares y disposiciones.

Relación de pensiones concedidas por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 21 de Diciembre próximo pasado. — Concede la rescisión de compromiso de reenganche al músico de I. de M. J. Muñoz. — Reitera reclamación de antecedentes de los soldados J. Rodríguez y J. Camacho. — Relación de los Jefes y Oficiales de la E. de R. del Cuerpo de Ingenieros de la Armada que cuentan mas de diez años en sus actuales empleos.

Rectificación.**Aviso.****Anuncios.**

SECCIÓN OFICIAL

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros

Vengo en nombrar Intendente del Departamento de Cartagena al Ordenador de Marina de primera clase D. Carlos de Saralegui y Medina.

Dado en Palacio á doce de Enero de mil novecientos cinco.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,
Eduardo Cobián

REALES ORDENES

SECRETARIA MILITAR

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la carta oficial número 3.425, en la que el Capitán Ge-

neral del Departamento de Ferrol propone, que á fin de evitar que los individuos de las clases de marinería y tropa incurran por ignorancia, en la penalidad establecida por los artículos 241 y 242 del Código penal de la Marina de guerra, convendría disponer que al anotar en las libretas de dichos individuos las correcciones que se les impongan, especifiquen el motivo de ellas los Jefes ú Oficiales del Detall, y firmen con estos los interesados la nota correspondiente, y que mensualmente se lean á los corregidos las notas que se les hubieran estampado, haciéndoseles saber además la penalidad en que por acumulación de faltas pueden incurrir. Considerando que con lo propuesto por dicha Autoridad se han de obtener beneficios para el servicio, puesto que el conocimiento de la penalidad en que se puede incurrir por la acumulación de faltas constituirá para las clases de marinería y tropa una provechosa advertencia, que en muchos casos puede evitar la consumación de hechos constitutivos de delito:

S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien dictar las reglas siguientes:

1.º Que cuantas correcciones se impongan á los individuos de las clases de marinería y tropa por faltas de las mencionadas en el artículo 241 y 242 del Código penal de la Marina de guerra, así como las condenas que se les impongan por Consejos de disciplina, se les anoten en la hoja de castigos ó historial, según determina la Real orden de 17 de Septiembre de 1896, expresándose la clase de corrección impuesta, el hecho que la motivó y el nombre, apellidos y empleo del Jefe ú Oficial que la impuso. Estas notas deberán ser firmadas por el Jefe del Detall (ó donde no lo hubiera por el Jefe ú Oficial que designe el Jefe de la dependencia) y por el individuo corregido ó por dos testigos si no supiese firmar.

2.º A todos los individuos que tengan estampadas notas de esta clase se les leerán una vez al mes, así como los artículos del Código penal antes mencionado, á fin de que no ignoren en ningún momento la pena en que pueden incurrir por acumulación de faltas.

3.º Los que tuvieren anotadas tres correcciones por faltas de las que menciona el citado artículo 241, tres condenas impuestas por Consejo de disciplina, ó seis correcciones gubernativas, se les leerán semanalmente.

4.º Los Comandantes de buque, Jefe de regimiento ó dependencia á que pertenezcan los corregidos, designarán el día del mes ó de la semana en que deba cumplirse lo dispuesto en las reglas anteriores, y nombrarán á cualquier individuo de los Cuerpos subalternos de la Armada que sirvan á sus órdenes, para que lean á los corregidos las notas á que se refieren las reglas mencionadas. Estos individuos harán constar á continuación de la correspondiente nota, la fecha en que le fué leída á los corregidos, y firmarán con estos á continuación ó con dos testigos si se estuviera en el caso previsto por la regla 1.º.

Es asimismo la voluntad de S. M. que se exprese su Real agrado al Capitán General de Ferrol por el celo é interés que demuestra en bien del servicio, con lo propuesto en la carta oficial antes citada.

Lo que de Real orden comunico á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de Enero de 1905.

MARCELO DE AZCÁRAGA.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.
Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Cartagena.

Sr. Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción.

PERSONAL

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Comandante de la corbeta *Villa de Bilbao* y *Escuela de Aprendices Marineros*, al Teniente de navío de 1.º clase D. Victoriano Suances y Pel'ayo, debiendo quedar de 2.º Comandante del mismo buque el Teniente de navío D. Ignacio Martínez García, y aplicarse para el nuevo servicio todos los créditos sobrantes en el concepto *Villa de Bilbao* del presente presupuesto en tanto no se incluyen los necesarios para el próximo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Enero de 1905.

EDUARDO COBIÁN.

Sr. Director del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

Dirijo á V. S. la adjunta acordada y relación de las pensiones concedidas por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 21 del presente mes, que principia con Pascual Sauri Martínez y termina con Rosa Suquet Ballesta, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL según dispone la Real orden de 25 de Enero de 1904.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 28 de Diciembre de 1904.

El Intendente General,
Julio L. Morillo

Sr. Director del BOLETIN OFICIAL de este Ministerio.

Excmo. Sr.: Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL según determina la regla 5.ª de la Real orden circular de 25 de Enero del corriente año, tengo la honra de remitir á V. E. la adjunta relación que principia con Pascual Sauri Martínez y termina con Rosa Suquet Ballesta, de las pensiones declaradas por este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 del citado Enero.

Estos haberes pasivos se satisfarán á los interesados, como comprendidos en las leyes y reglamentos que se expresan, por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la susodicha relación, entendiéndose que los padres pobres de los causantes disfrutarán el beneficio en coparticipación y sin necesidad de nueva declaración en favor del que sobreviva.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Diciembre de 1904.

F. A.
Luis M. Pando.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

RELACION QUE SE CITA

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes ó reglamentos que se les aplican	Fechas en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de la provincia en que se les concede el pago	RESIDENCIA de los interesados		OBSERVACIONES
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Cartagena.	Pascual Sauri Martínez y Mariana Ros Blasco.....	Padres..	.	Soldado, Pascual Sauri Ros..	137	.	Decreto 28 de Octubre 1811..	6	Agosto.	1904	Valencia.....	Foyos.....	Valencia..	
Id.	Bautista Seguí Araclí y María de la Encarnación Gimenez Carretero.....	Id.	.	Soldado, Bautista Seguí Gimenez.....	182	50	15 Julio 1896..	9	Junio..	1904	Barcelona.....	Barcelona	Barcelona.	
Id.	Rafael Reig Alemany y Rosa Suquet Ballesta.....	Id.	.	Soldado, Pedro Reig Suquet..	182	50	8 Julio 1890..	27	Mayo...	1904	Barcelona.....	Barcelona	Barcelona.	

P. A.
Luis M. Pando.

Madrid 21 de Diciembre de 1904.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada con su escrito número catorce, de cuatro del actual, promovida por el soldado músico de Infantería de Marina, José Muñoz Alvarez, solicitando la rescisión del compromiso de reenganche que se halla sirviendo; de acuerdo con lo informado por V. E. y por el Negociado segundo de esta Inspección, de orden del Sr. Ministro de Marina vengo en acceder á la petición del interesado, el cual deberá reintegrar lo que por el concepto de premios pudiera haber percibido sin devengar y dejar cubierto el fondo reglamentario en su libreta de masita.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de Enero de 1905.

El Inspector General de Infantería de Marina,
Joaquín Albacete.

Excmo. Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Sírvase V. S. dar cumplimiento con toda urgencia á la circular de esta Inspección de veinte y nueve de Noviembre último (B. O. núm. 139 pág 1463), reclamando antecedentes de los soldados José Rodríguez Alonso y José Camacho González.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 12 de Enero de 1905.

El Inspector General de Infantería de Marina,
Joaquín Albacete.

Sres. primeros Jefes del primer Batallón del primer Regimiento, segundo del tercero y Cuadro número uno de Infantería de Marina.

RELACION de los Jefes y Oficiales de la Escala de Reserva, del Cuerpo de Ingenieros de la Armada que cuentan más de 10 años en sus actuales empleos y que tienen derecho á la gratificación de efectividad, cuando estén prestando servicios, según previene la

Real orden de 13 de Diciembre de 1904, (Boletín Oficial núm. 142 pág. 1478).

INGENIEROS JEFES DE 1.ª CLASE

Don Manuel Hernández Pérez.

INGENIEROS PRIMEROS

Don Fernando Acevedo y Fernández.

Madrid 10 de Enero de 1905.

El Inspector General de Ingenieros,

Enrique G. de Angulo

RECTIFICACION

Excmo. Sr.: Por error material, la Real orden fecha 11 del corriente, inserta en la primera plana del BOLETIN OFICIAL núm 4, concediendo prórroga en su destino al Capitán de Navío de 1.ª clase D. Juan J. de la Matta, aparece autorizada por el anterior Ministro de Marina D. Marcelo de Azcárraga, en vez del actual D. Eduardo Cobián. Queda pues, rectificada en este sentido dicha Soberana disposición.

Madrid 13 de Enero de 1905.

El Director del BOLETIN OFICIAL

Cayetano Tejera.

Excmo. Sr. Director del Personal.

Excmo. Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

AVISO

El nuevo modelo de *Estado de fuerza y vida para los buques de la Armada*, aprobado por Real orden fecha 16 de Diciembre de 1904, se encuentra á la venta en la Administración de éste BOLETIN OFICIAL, al precio de ptas. 0'10, cada ejemplar.

Imp. y Lit. del Ministerio de Marina

SECCION DE ANUNCIOS

REGLAMENTO

PARA LA

CONTRATACION DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA MARINA

Aprobado por Real orden de 4 de Noviembre de 1904.

DE VENTA: en la Administración de la COLECCIÓN LEGISLATIVA y BOLETIN OFICIAL del Ministerio de Marina.

PRECIO: 1 PESETA